

CONOZCA SUS DERECHOS

DERECHOS DE INMIGRACIÓN EN FLORIDA

Independientemente de tu estado migratorio, tienes derechos garantizados bajo la Constitución. Aprende más aquí sobre tus derechos como inmigrante y cómo ejercerlos.

El proceso de inmigración

Hay varias maneras en que alguien puede emigrar a los Estados Unidos. Algunas de las más comunes son las siguientes:

- ▶ A través de la familia: usted es patrocinado por un familiar que es residente legal
- ▶ A través del empleo: usted es patrocinado por un empleador (también conocida como visa de trabajo)
- ▶ Se le concedió asilo en los EE. UU.
- ▶ Estatus de Protección Temporal (TPS)
- ▶ Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA): actualmente disponible para renovación, pero no se reciben nuevos solicitantes.

Todos los inmigrantes tienen derechos constitucionales, incluyendo (pero no limitado a):

- ▶ Derecho contra los registros ilegales
- ▶ Derecho a no ser detenido ilegalmente
- ▶ Derecho a permanecer en silencio, incluso frente a los oficiales de inmigración
- ▶ Derecho a un abogado durante los procedimientos penales (pero no durante los procedimientos de deportación/inmigración civil)
 - ▶ El gobierno no le proporcionará un abogado gratuito, pero es importante contratar un abogado de inmigración para su familia de atemano.
- ▶ Derecho a negarse a firmar cualquier documento (no debe de firmar nada antes de hablar con un abogado)

¿Quiénes pueden ser deportados?

Las siguientes situaciones pueden resultar en la deportación de alguien por parte de las autoridades de inmigración:

- ▶ Alguien que intentó o ingresó ilegalmente a los EE. UU.
- ▶ Alguien que infringió los términos de una visa o tuvo el estatus de su visa rescindida
- ▶ Alguien condenado por ciertos crímenes violentos incluso mientras tenía estatus legal
- ▶ Alguien con información mal interpretada en una solicitud de inmigración
- ▶ Alguien con una orden de deportación previa

Consejos de seguridad para inmigrantes

1. Siempre debe llevar consigo sus documentos de inmigración válidos (como su permiso de trabajo, tarjeta de residencia permanente (tarjeta verde), etc.).
2. A menos que sea necesario, evite llevar documentos de otro país (como un pasaporte extranjero) si están vencidos o no sellados por las autoridades estadounidenses.
3. Siempre lleve consigo una tarjeta con la información de contacto de su abogado de inmigración y/o representante sindical.
4. Lleve siempre consigo una tarjeta de "conozca sus derechos" (o lleve este documento consigo).
5. NO lleve identificaciones falsas o documentos de inmigración falsos.

DERECHOS DE INMIGRACIÓN EN FLORIDA

Preparación familiar



Planes de emergencia:

Cree un plan de emergencia visitando wehaverights.us/create-an-emergency-plan.

Su familia debe saber lo siguiente:

- ▶ Número "A" de inmigración
- ▶ Nombre completo legal
- ▶ Fecha de nacimiento
- ▶ País de origen

En caso de que lo detengan, pueden localizarlo visitando locator.ice.gov con la información mencionada anteriormente.



Finanzas y apoyo legal:

- ▶ Designe a personas para que tomen decisiones financieras si usted está detenido. Es posible que deba otorgar un poder notarial para instituciones financieras.
- ▶ Ahorre dinero para pagar a un abogado si es posible.
- ▶ Encuentre un abogado de inmigración.
- ▶ El gobierno no le proporcionará un abogado de inmigración de forma gratuita, pero los tribunales de inmigración proporcionarán una lista de servicios de abogados de inmigración gratuitos o de bajo costo.



Documentos importantes que debe tener seguros y accesibles:

- ▶ Documentos de inmigración (visa, permisos de trabajo, #A, documentos de la corte)
- ▶ Actas de nacimiento para usted y sus hijos
- ▶ Acta De matrimonio
- ▶ Pasaportes
- ▶ Cualquier forma de identificación
- ▶ Registros médicos
- ▶ Títulos de educación
- ▶ Documentos militares o comerciales
- ▶ Cualquier registro relacionado con su cooperación en una investigación en la cual es testigo o víctima de un delito



Cuidado de niños:

- ▶ Considere otorgar un poder notarial o tutela a un adulto de confianza
- ▶ Planifique que un miembro de la familia o un amigo cuide de su hijo o pariente anciano en caso de que lo detengan
- ▶ Asegúrese de que otras personas sean conscientes de estos planes

Sus derechos bajo la SB 1718:

La SB 1718 es una ley de Florida que se aprobó en el 2023 y afecta a los inmigrantes de varias maneras. He aquí un breve resumen:

- Invalida las licencias de otros estados emitidas a inmigrantes indocumentados (como Connecticut y Delaware) en Florida.
- Requiere que los hospitales de Florida pregunten sobre su estatus migratorio, pero usted NO está obligado a responder y recibirá atención de emergencia independientemente de su participación.
- Las identificaciones comunitarias disponibles para las personas indocumentadas no pueden ser financiadas directamente por los gobiernos locales. Algunos condados, como Broward y Miami-Dade, todavía tienen programas de identificación comunitaria en curso que son financiados con fondos privados.
- Anteriormente, esta ley penalizaba el ingreso al estado de Florida con una persona indocumentada en su vehículo. Desde entonces, esta ley se ha detenido debido a una demanda presentada por la ACLU de FL y otros grupos en mayo de 2023. Por lo tanto, en este momento, esta parte de la ley no está en efecto.

DERECHOS DE INMIGRACIÓN EN FLORIDA

Encuentros con la policía o agencias de inmigración

- ▶ Mantenga la calma, NO corra ni se resista.
- ▶ Memorice información de contacto importante (como el número de teléfono de su abogado).
- ▶ NUNCA mienta ni proporcione documentos falsos
- ▶ NUNCA firme nada sin consultar a un abogado
- ▶ Usted tiene el derecho de permanecer en silencio hasta que hable con un abogado, incluso si es arrestado.
- ▶ En Florida, si lo detiene la policía local (no ICE), es posible que deba identificarse si es que sospechan que usted ha cometido algún delito.
- ▶ El 1 de enero de 2025, la ley SB 184 entró en vigor. Esta ley de Florida prohíbe acercarse a menos de 25 pies de oficiales para interferir con la aplicación de la ley o de acosar al oficial, después de recibir una advertencia verbal de no acercarse. Recomendamos permanecer a 25 pies de distancia si ha recibido una advertencia verbal de no acercarse. No recomendamos tomar fotos o videos de las actividades de aplicación de la ley de inmigración. Recomendamos no publicar fotos o videos en las redes sociales.

Si lo paran en la calle:

- Usted tiene el derecho de permanecer en silencio y no está obligado a identificarse ante los agentes de ICE. Es posible que deba identificarse ante la policía local si es que sospechan que usted ha cometido algún un delito.
- Si los agentes de inmigración solicitan su documentación, debe mostrárselos si la lleva con usted.
- Pregunte con calma “¿Puedo irme?” si no está seguro de lo que está sucediendo.
- En Florida, pueden hacerle una inspección si es que sospechan que está armado; si siguen buscando, diga claramente “No doy mi consentimiento a un registro.”

Si lo detienen mientras conduce un vehículo:

- Solo baje la ventana del conductor lo suficiente para darle su licencia y registro. **No** baje las ventanas de los pasajeros.
- **Si la policía local (no ICE) se lo pide, debe mostrar:**
 - Licencia de conducir
 - Registro del vehículo
 - Pruebade seguro vehicular
- Solo el conductor tiene que presentar estos documentos, los pasajeros no tienen que identificarse
- Usted tiene el derecho de permanecer en silencio; No tiene que responder preguntas sobre su estado migratorio ni de dónde nació.
- **No tiene que dar su consentimiento para que se registre su vehículo/pertenencias.**
 - Pueden detenerlo temporalmente y registrarlo sin consentimiento si creen que hay evidencia de un delito o si posee un arma.
 - Diga claramente: “No doy mi consentimiento para un registro.”

¿Preguntas?

Visítenos en aclufl.org o envíenos un correo electrónico a volunteer@aclufl.org.

Si la policía/ICE llega a su casa:

- Mantenga la puerta cerrada, es más seguro hablar a través de la puerta.
- No abra la puerta a menos que los oficiales presenten una orden de registro firmada por un juez (no por un oficial de deportación). Una orden de deportación no autoriza a los oficiales a ingresar a su hogar sin consentimiento.
- Si los oficiales tienen una orden judicial, pídale que la muestren a través de una ventana o que la deslicen por debajo de la puerta.
- Pregunte con qué agencias están, para qué están allí, y pida una identificación. Puede pedir un intérprete si lo necesita.
- Si intentan entrar sin una orden judicial, diga: “No doy mi consentimiento de que entren o de que me registren.” Si entran a la fuerza, no se resista y pídale a todos los miembros de la familia que permanezcan en silencio, incluso si hay arrestos.
 - La única excepción es si está en libertad condicional o libertad condicional penal, es posible que se les permita ingresar a su hogar.

Si la policía/ICE llega a su lugar de trabajo:

- Mantenga la calma y no corra.
- Si ICE lo arresta, dígales que quiere hablar con su abogado.
- Mantenga la información de su abogado de inmigración con usted en todo momento.
- No firme NINGÚN documento sin primero hablar con un abogado, incluso si se lo pide un agente de ICE.
- No necesita responder ninguna pregunta sobre su ciudadanía, estado migratorio o cualquier otra cosa.
- A menos que su estatus migratorio requiera que presente documentos, permanezca en silencio o dígales a los agentes de ICE o de la policía que desea permanecer en silencio. No responda ninguna pregunta sin la presencia de su abogado.